



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N°. 144/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual se solicita se autorice a la Profesora Norma Iole ENIA, ad-referéndum del Consejo Superior a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución, desempeña funciones en el Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Resistencia.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de la Facultad Regional Resistencia, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Docente de la Facultad Regional Resistencia, Profesora Norma Iole ENIA (L.C. N° 3.391.303 – Legajo UTN N° 18774) a continuar en actividad por el término de UN (1) año , a partir del 1º de mayo de 2007 y hasta el 30 de abril de 2008, en la categoría académica que posee, en el Departamento al cual pertenece, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 680/2007




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento